

Directrices para proyectos nuevos o ampliaciones del CITIC, de la ECCI, y proyectos conjuntos CITIC-ECCI que inicien en el 2026 o posterior

1. Objetivo

El objetivo de definir las directrices para los nuevos proyectos o ampliaciones de proyectos cuya unidad base sea el CITIC o la ECCI, y que inicien del año 2026 en adelante, es establecer de forma clara los lineamientos en cuanto a la asignación de plazas a proyectos, la duración de los proyectos, los requisitos que deben cumplir los proyectos, el proceso de convocatoria y selección de proyectos, así como los criterios de evaluación para las propuestas de proyectos.

2. Directrices sobre la asignación de plazas CITIC a los proyectos

La asignación de plazas CITIC a proyectos se regirá bajo las siguientes directrices:

- a) Recomendar la asignación de $\frac{1}{2}$ TC por persona investigadora nombrada con presupuesto CITIC en cada proyecto. Si lo anterior no es posible, permitir un nombramiento de $\frac{1}{4}$ TC para una persona por proyecto. Evitar nombramientos menores a $\frac{1}{4}$ TC.
- b) Cuando sobren tiempos, promover la inscripción de nuevos proyectos.
- c) De no ser posible la inscripción de nuevos proyectos en un plazo razonable, valorar la posibilidad de aumentar la carga asignada a proyectos vigentes, justificadamente.
- d) Se asignará la carga de forma que no haya concentración de recursos.

3. Directrices sobre la duración de los proyectos

La duración de los proyectos se regirá bajo las siguientes directrices:

- a) Impulsar proyectos de 2 o 3 años.
 - Los proyectos deben demostrar evidencias del porcentaje de avance que indiquen en los informes parciales, incluyendo posibles demos en el Seminario de Investigación del CITIC u otros foros. Si no hay evidencia de avance en estos informes, se valorará realizar un cierre anticipado del proyecto.
- b) No se recomiendan proyectos con una duración menor a 2 años.

4. Directrices sobre los requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Generar algún producto concreto que pueda usarse en la docencia y esté disponible a docentes de la comunidad universitaria. Además, deberá reportar el impacto del proyecto en la docencia en el informe final y evidenciar que el producto generado fue utilizado.
- b) La cantidad de artículos generados por proyecto debe ser no menor a un artículo por año de vigencia. Esto debe estar consignado como una meta en un objetivo de divulgación de los resultados.
 - Para proyectos cuya duración sea de más de 2 años, en el segundo informe parcial debe haber evidencia del cumplimiento de avance del objetivo de las publicaciones.
 - Las publicaciones deben cumplir con la Directriz sobre publicaciones vigente.
- c) Participar en el Seminario de Investigación del CITIC, exponiendo sus avances de investigación al menos una vez cada año. Esto debe estar consignado como una meta en un objetivo de divulgación de los resultados.
- d) Los proyectos que requieran algún acuerdo de cooperación (carta de entendimiento, convenio u otro) deberán haberlo gestionado antes de la presentación del proyecto.

Adicionalmente, deben considerar los siguientes aspectos:

- e) Instar a que al menos un investigador por proyecto asista a las sesiones que se realicen del Seminario de Investigación del CITIC.
- f) Incorporar (o estar anuentes a incorporar) estudiantes de posgrado, previendo posibles extensiones o partes que puedan ser desarrolladas por estas personas.
- g) Impulsar la incorporación de estudiantes de grado soportados con asistencias patrocinadas por el CITIC o la ECCI, de ser posible.
- h) Promover en la ECCI la participación de los estudiantes de grado en sus charlas del Seminario de Investigación del CITIC, con el apoyo de la ECCI y el CITIC.

*Aprobado el 17 de setiembre de 2025 en la sesión 200-2025 del Consejo Científico del CITIC
en conjunto con la Comisión de Investigación de la ECCI.
Aprobado el 24 de octubre de 2025 en la sesión 85-2025 del Consejo Asesor del CITIC.*